



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ordenanza Regional
N° 009 -2019-GRL-CR

Villa Belén, 11 de junio del 2019.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en Sesión Ordinaria, de fecha 11 de junio del año 2019, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional, en uso de sus atribuciones y luego de la revisión, análisis y evaluación de los documentos del expediente que sustenta de **LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, elaborada por la Comisión Regional, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2019-GRL-GR de fecha 14 de febrero de 2019, en base al Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2019-SE-GRL-CRL, mediante el cual se autoriza al Sr. Gobernador iniciar las acciones pertinentes para desarrollar el proceso de Restructuración Administrativa del Gobierno Regional, a través del Equipo Técnico; y contando con la aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, estando al contenido de los informes técnicos y legales favorables que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, acordó por **UNANIMIDAD**, aprobar la Ordenanza Regional siguiente:



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 192° en su inciso 1°, establece que, los Gobiernos Regionales, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía; priorizando y optimizando el uso de los recursos público, siendo su objetivo, alcanzar un Estado al servicio del ciudadano, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados, adecuadamente remunerados y fiscalmente equilibrado.





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ordenanza Regional
N° 009 -2019-GRL-CR

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias, y funciones de los Gobiernos Regionales, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, asimismo, el artículo 45º, inciso a), de la acotada Ley, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. En el inciso b), se le atribuyen las funciones, de elaborar y aprobar normas de alcance regional; de diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa conforme a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2019-SE-GRL-CRL de fecha 22 de enero de 2019, este colegiado, autoriza al Sr. Gobernador Regional de Loreto, iniciar las acciones pertinentes para desarrollar el proceso de Reestructuración Administrativa del Gobierno Regional de Loreto, como una política institucional cuya implementación orientará la gestión regional hacia el cumplimiento de su misión y Visión.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2019-GRL-*GR, de fecha 14 de enero de 2019, se autoriza la conformación de la Comisión Regional para el Proceso de Reestructuración Administrativa del Gobierno Regional de Loreto,

Que, dentro de este contexto, la Comisión Regional para el Proceso de Reestructuración Administrativa del Gobierno Regional de Loreto, a través del Equipo Técnico y en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional, ha elaborado la Propuesta de Reestructuración Administrativa del Gobierno Regional de Loreto, cuya implementación permitirá la articulación interinstitucional de manera progresivamente, en el marco de la política nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Que, estando a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 11 de junio del 2019, los Consejeros y Consejeras Regionales, en uso de sus facultades conferidas y dispuestas en el inc. a) del Art. 37º concordante con el Art. 38º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28968, y 29053. El pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** Aprobar la Ordenanza Regional siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ordenanza Regional
N° 009 -2019-GRL-CR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, al Gobierno Regional de Loreto en Reestructuración Administrativa, como una política institucional adoptada por el Sr. Gobernador, en su condición de Titular del Pliego en el marco de la Propuesta de Reestructuración Administrativa del Gobierno Regional elaborada por la Comisión Regional a través del Equipo Técnico, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2019-GRL-GR de fecha 14 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional en coordinación con la Comisión Regional, implementar el desarrollo del proceso de Reestructuración Administrativa en un plazo de 120 días hábiles, a partir de la publicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario de avisos judiciales de mayor circulación de la Región y en el Portal WEB del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe Así mismo encargar a la Oficina de imagen institucional del Gobierno Regional de Loreto la difusión de la presente norma en todo el departamento de Loreto.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Loreto, para su Promulgación y ejecución del acuerdo - conforme a ley.

Dado en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto, sito en la calle Callao No. 406 de esta ciudad, a los 11 días del mes de junio de 2019.




GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
.....
Dña. Janet Reátegui Rivadeneira
Vice Delegada de Consejo Regional de Loreto



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ordenanza Regional
N° 009 -2019-GRL-CR

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 16°, 21° inc. o), 37° inc. a) y 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, concordante con el inc. r) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR, modificado mediante Ordenanza Regional N° 014-2018-GRL-CR de fecha 10 de mayo de 2018.

Regístrese, publíquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Elisban Ochoa Sosa
Gobernador Regional